

Guayaquil, 12 de Diciembre del 2017

Señor
Gerente General de
DEPOSITO Y TRANSPORTE TRANSLORENT S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumple en informar a usted que el día de hoy he procedido a ceder y transferir la cantidad de **1 (UNA)** acción ordinaria y nominativa por valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que mantengo en el capital social de la compañía DEPOSITO Y TRANSPORTE TRANSLORENT S.A., a favor del señor **VOLTAIRE RAFAEL BARRE HOLGUIN**, portador de la cedula de ciudadanía # **091690454-3**, de nacionalidad ecuatoriana.

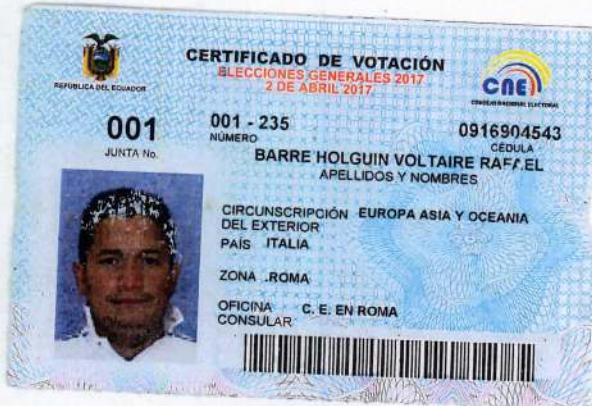
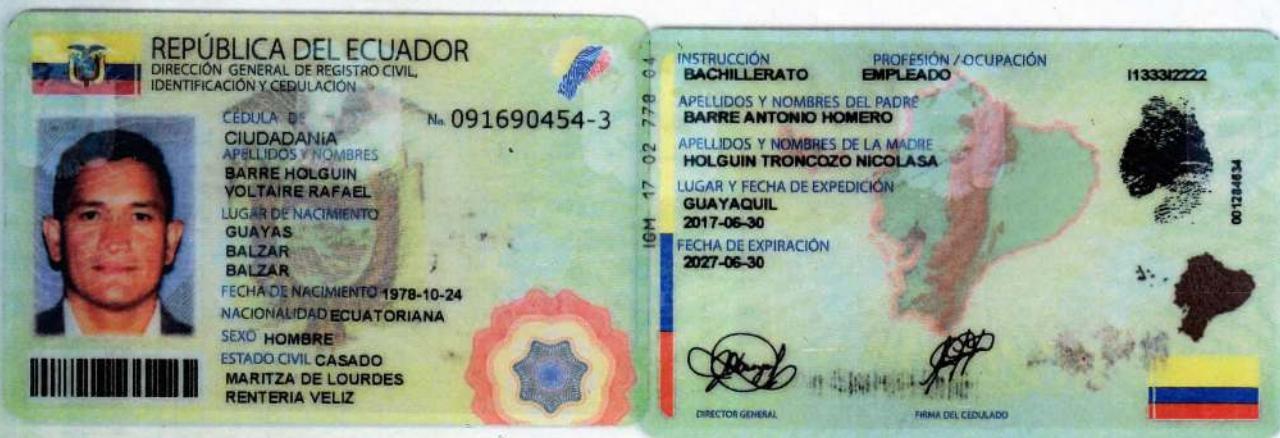
Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

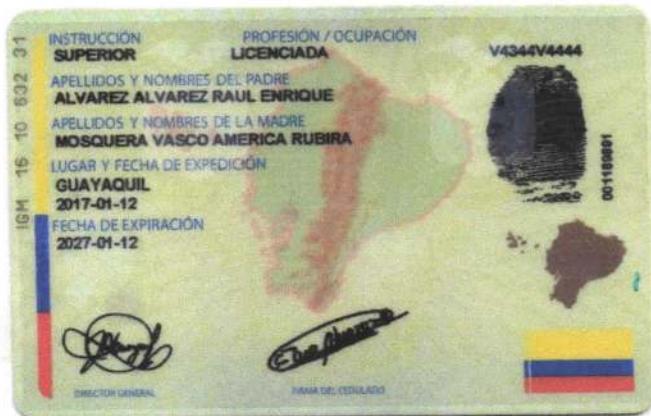
Atentamente,


Elva Serafina Alvarez Mosquera
C.C. # 1305816264

CEDENTE


Voltaire Rafael Barre Holguin
C.C. # 0916904543
CESIONARIO





Notaria Única del Cantón La Concordia

Factura: 002-002-000020794



20172308000P01556

NOTARIO(A) ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO

NOTARIA ÚNICA DEL CANTON LA CONCORDIA

EXTRACTO



Escritura N°:	20172308000P01556						
ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE AGOSTO DEL 2017, (14:45)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUCERO CORDOVA FRANCISCO LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706366687	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
SANTO DOMINGO TSACHILAS		LA CONCORDIA		LA CONCORDIA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	EL COMPARÉCIENTE SIN COACCIÓN DE NINGUNA NATURALEZA AUTORIZA EXPRESAMENTE AL NOTARIO ÚNICO DEL CANTÓN LA CONCORDIA, PARA QUE REALICE LA CONSULTA DE DATOS BIOMÉTRICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - REGISTRO CIVIL						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ALEX PERICLES SAMANIEGO ESCUDERO
NOTARIA ÚNICA DEL CANTON LA CONCORDIA



NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN LA CONCORDIA
DE LA PROVINCIA DE QUITO
NOTARIO



CÓPIA NOTARIA ÚNICA

**NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN
“LA CONCORDIA”
La Concordia-Ecuador
Telf.: 2727-261**



PODER GENERAL

OTORGA: FRANCISCO LUIS LUCERO CÓRDOVA

A FAVOR DE: ELVA SERAFINA ÁLVAREZ MOSQUERA

CUANTÍA: INDETERMINADA

20172308000P01556

En la ciudad de

La Concordia, Cabecera del Cantón La Concordia, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República de Ecuador, el día de hoy, miércoles dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete; ante mí, doctor Alex Samaniego Escudero, Abogado, Notario Público Único de este Cantón, comparece en calidad de **mandante**, el señor **FRANCISCO LUIS LUCERO CÓRDOVA**, casado con **Elva Serafina Álvarez Mosquera**, por sus propios y personales derechos.- El

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad

Dirección: Calle 10 de Agosto y Amazonas
Telf.: (02) 2 727 261 e-mail: notaria11aconcordia@hotmail.com



dominiciado en el Barrio Milton Torres, de este Cantón, con número de teléfono 0959506537, portador de sus respectivos documentos de identidad, a quien de conocer doy fe; y, advertido que fue por mí, el

Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y en forma libre y voluntaria me solicitan que

elevé a escritura pública la minuta que me presenta, misma que copiada textualmente es como sigue: “ **SEÑOR NOTARIO:** En el

Registro de Escrituras Públicas, a cargo sírvase incorporar uno más que contenga el presente **PODER GENERAL** de conformidad con las siguientes clausulas: **PRIMERA OTORGANTE.**- Interviene en la celebración de este instrumento, el señor **FRANCISCO LUIS LUCERO CÓRDOVA**, casado, en su propio nombre y derecho, a quien en adelante se la llamará simplemente “Mandante” o “Poderdante”.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad y capaz ante la Ley para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.**-

Por medio del presente instrumento público el señor **FRANCISCO LUIS LUCERO CÓRDOVA**, confiere poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge la señora **ELVA SERAFINA ÁLVAREZ MOSQUERA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero cinco ocho uno seis dos seis guion cuatro**, para que a nombre y en representación del mandante, realice, ejercite, administre, disponga o ejecute con



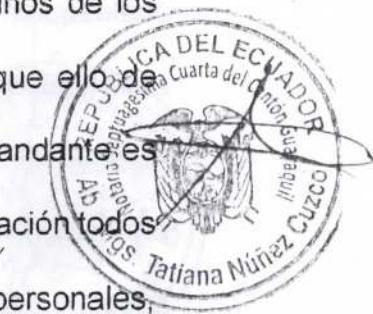
NOTARIA PRIMERA DEL CAUCA Y CONCORDIA
DIA 10 DE AGOSTO DE 2011
NOTARIO

ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todos



los negocios, bienes muebles e inmuebles presentes o futuros del mandante, de conformidad con el artículo dos mil treinta y cuatro del Código Civil.- A continuación se detalla, entre otros, algunos de los encargos o cosas que deberá hacer la mandataria, sin que ello de modo alguno signifique limitación; pues, la voluntad del mandante es otorgar PODER GENERAL: a) Para que administre sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio personal o de la sociedad conyugal del mandante; b) Disponer, enajenar y gravar, los bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros del mandante pudiendo en tal sentido con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinente ejercitar, conceder y aceptar compraventas, compraventas de derechos y acciones, permutes, donaciones, herencias, anticresis, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, fraccionamientos, transacciones, compromisos, realizar posesiones efectivas, hacer declaraciones juramentadas, etcétera, c) Adquirir para el mandante, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, etcétera.- d) Cancelar a los acreedores del mandante ya sean personas naturales o jurídicas y

haga con ellos arreglos sobre la forma y términos de pago y expida los





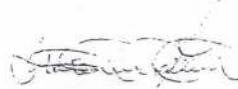
NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON LA CONCORDIA
DR. ALEXANDRE ESCUDERO
NOTARIO UNICO

preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por

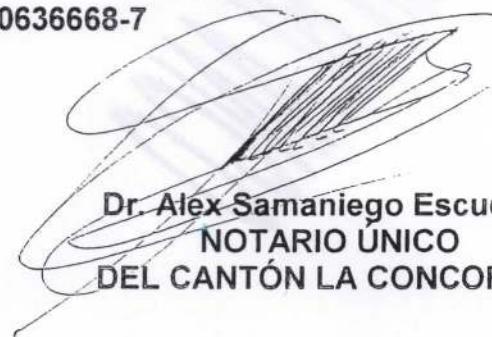
mí el Notario a los comparecientes se ratifica y firma conmigo en

UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO

DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.-


Francisco Luis Lucero Córdova
Céd. N° 170636668-7

 Huella digital


Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO UNICO
DEL CANTON LA CONCORDIA

RAZÓN: ESTA ESCRITURA SE OTORGA ANTE MI, EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA..... PRIMERA..... COPIA, QUE
LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL CANTON LA CONCORDIA

FECHA 16 AGU. 2017


Dr. Alex Samaniego Escudero
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON LA CONCORDIA



NOTARIA: Que esta compulsa
de 16 fójas útiles,
es igual a la copia
que me fué exhibida.

Guayaquil, 16 AGO 2017

Ab. Mgs. Tatiana Núñez Cuzco
NOTARIA